



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 19 MAR 1998

VISTO el Expte.n° 39067-997, agregado como fs.59 al n° 1756-976, por el cual Dirección General Universitaria de Salud propone la introducción de modificaciones en las "NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE SALUD" del personal de esta Universidad aprobadas por Resolución n° 1544-978, modificada por la n° 2643-85;

Que la propuesta está orientada al Capítulo que contiene las "Disposiciones Generales", y se fundamenta en la necesidad de establecer normas que permitan corregir ciertos hábitos del agente -comportamiento no generalizado-; específicamente se refiere a la simulación de una enfermedad, cuando se le impide firmar la planilla de asistencia por llegar tarde, recurriendo luego a la Dirección General Universitaria de Salud en procura de justificar la inasistencia, ignorando esta dependencia que el empleado acude a ella para evitar con su simulación una sanción disciplinaria;

Que otro aspecto del mismo tema -señala la citada Dirección General-, es el desconocimiento por parte de las oficinas de personal, cuando el agente no informa a su dependencia -como está establecido- e inicia una gestión directa en ese Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Personal informa a fs.63/64 que sin duda alguna la inobservancia por parte de los agentes de expresas normas reglamentarias dictadas por la Superioridad, como lo es la obligación de informar a la dependencia donde presta servicios que ha concurrido a la Dirección General Universitaria de Salud, afecta el desarrollo de las actividades que se realizan dentro del área a la que pertenece;

Que por tal motivo -señala Dirección General de Per

/////

*Fa*  
**Dr. ANTONIO MARIO FORTUNA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Universidad Nacional de Tucumán

*100*  
**Dr. CESAR A. CATALAN**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán



# Universidad Nacional de Tucumán

## Rectorado

-Expte.n° 1756-976-

-2-

////sonal-adhiere a la iniciativa propuesta por Dirección General Universitaria de Salud, aconsejando mantener la redacción del Capítulo "Disposiciones Generales" con el agregado que consigna a fs.64;

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos se pronuncia a fs.65 compartiendo lo opinado por Dirección General de Personal a fs.63/64;

Que idéntica opinión manifiesta la Coordinación General de la Dirección General Universitaria de Salud a fs.66;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Modificar las "Disposiciones Generales" de las NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE SALUD para el personal de esta Universidad, aprobadas y puestas en vigencia por el artículo 1° de la Resolución n° 1544-978 de fecha 8/11/978 (fs.34/36 vta.), modificada por la n° 2643-985 del 12/12/985 (fs.51/52), que que darán redactadas de la siguiente forma:

### "PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACION

#### A) Disposiciones Generales

- 1) El agente debe informar a la oficina donde presta servicios y a la Dirección General Universitaria de Salud que no concurrirá por encontrarse enfermo. Esta comunicación puede hacerse telefónicamente inclusive, hasta dos (2) horas después del horario de entrada, indicando:

//////

  
Dr. CESAR A. CATALAN  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Sr. ANTONIO MARIO FORTINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Universidad Nacional de Tucumán



# Universidad Nacional de Tucumán

## Rectorado

-Expte.n° 1756-976-

-3-

-Si concurrirá a consultorio interno de la Dirección General Universitaria de Salud, o

-Si espera médico en su domicilio.

- a) El agente debe concurrir a la Dirección General Universitaria de Salud, munido de una ORDEN DE ATENCION otorgada por la oficina de personal de la repartición a la que pertenece, sin cuyo requisito no será atendido.
- b) En el supuesto de que su afección le impida la ambulación, el trámite indicado podrá realizarlo un familiar. De no mediar esta posibilidad, la gestión quedará a cargo de la propia oficina de personal."

ARTICULO 2°.-Hágase saber; incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION N° 0253 998

MS

Sr. ANTONIO MARIO FORTUNA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Universidad Nacional de Tucumán

Sr. CESAR A. CATALAN  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán